



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

218/24

AA

AS. 088

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: el proyecto presentado por MONTEVIDEO REFRESCOS S.R.L. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica;-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía solar como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002;-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto Ley N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, y el Decreto N° 72/010, de 22 de febrero de 2010, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

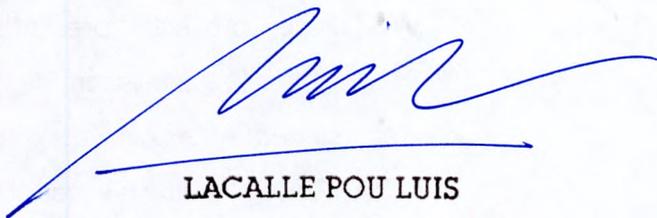
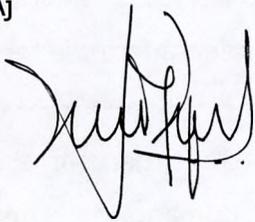
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a MONTEVIDEO REFRESCOS S.R.L. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 330 kW de potencia a nivel de los inversores y de 361,25 kWp de potencia a nivel de los paneles, según anteproyecto presentado, ubicada en el padrón 423733 del departamento de Montevideo, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2°.- Notifíquese y comuníquese a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

/Aj



LACALLE POU LUIS